Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza Nº 1228 / 2026

VISTO:

La posibilidad concreta de acceder al Programa de viviendas en virtud de Convenios entre Municipios y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que para la concreción del mismo resulta menester a la citada Dirección Provincial, disponer de los terrenos adecuados al fin;

Que esta Municipalidad cuenta con terrenos aptos cuyo destino específico será la construcción de viviendas, con el fin de alojar grupos familiares;

Que estos terrenos, se ubican en la Manzana Nº 35 A, dentro del ejido urbano de la Localidad conforme al Plano de Mensura Nº 140705 de fecha diciembre de 2005;

Que conforme la legislación vigente, con respecto a la calidad de la transferencia, cuanto a la proyección en materia social de tal objetivo como lo es el acceso a la vivienda, otorga atribuciones a la Municipalidad para acceder en consecuencia;

Que, en forma acorde, la transferencia de la tierra a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituye un acto de gobierno, legítimo por la referida legislación y basado en la política global en esta materia;

Que para ello resulta necesario sancionar la siguiente Ordenanza;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DONAR a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, los terrenos de propiedad de esta Municipalidad de San Genaro cuya ubicación, orientación, superficies y demás datos identificatorios se detallan a continuación.

- Lotes de terreno del 1 al 40 de la MANZANA Nº 35 A, Dominio Tomo Nº 237 P Folio 634 Número 41892 de fecha 09/05/05.----------

ARTÍCULO 2º: La transferencia a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se efectúa con el cargo de que se construyan viviendas conforme los programas vigentes en un término que no supere los dos (2) años a contar desde la fecha de dicha transferencia. Cumplido dicho término sin haber satisfecho ese requisito, los terrenos deberán ser automáticamente restituidos a la Municipalidad de San Genaro, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de esta última.----------

ARTÍCULO 3º: Otorgar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la inmediata posesión de los terrenos descriptos, con amplias facultades de utilización y la realización de todo acto que resulte conducente a los fines expresados.----------

ARTÍCULO 4º: Facultar al señor Intendente de la ciudad de San Genaro, para suscribir la respectiva Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, como así también toda la documentación administrativa, convenios y demás tramitaciones que correspondan.----------

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.----------

Autor:

Departamento Ejecutivo Municipal

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de septiembre de 2026.----------

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Clarisa PRIMOLETTI
Presidente HCM

Servicio de Catastro e Información Territorial

Folio Catastral

Documento no válido para uso Oficial

Departamento	: 11 - SAN JERÃ³NIMO	Partida Inmobiliaria:	11-24-00 156329/0012
Distrito	: 24 - SAN GENARO		
Sección	: 01 - SECCION 01		

Datos Generales

Zona	: 1 - Urbana	N° Plano - Año	: 122081 - 1993
Tipo	: Común	Número PH	:
Sup. Terreno	: 638,38 m2.	Val. de Terreno	: $ 87,96
Sup. Edificio	: 132 m2.	Val. de Edificio	: $ 19.476,26
Ubicación	: MENDOZA 774 D	Fecha cálculo:	: 11/12/1999
Domicilio Fiscal	: SAN GENARO NORTE	Obras Sanitarias	: Tiene
Código Postal	: 2147 - 001	Pavimento	: No tiene
Destino	: Vivienda	Manzana	: 24
Uso	: Edificada		

Nomenclaturas	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
11 24 01 0026 00012	12	01		0026	00012	

Planos Preparatorios

No se encuentran Planos Preparatorios

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
COMUNA SAN JENARO NORTE		0	30-67414149-8	100 %

Mejoras

Categoria	Sub.Cat.	Sup.Cub.	Faltante	Val.Fracc.	Hab.	Gal.	Asent.
7	2	126 m2	0	$19.023,32	1995	0	1
7	2	6 m2	0	$452,94	1995	1	1

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
145P	00899	024422	21/06/1978	Histórico
203I	00675	051315	07/07/1994	Activo

Infraestructura y Servicios

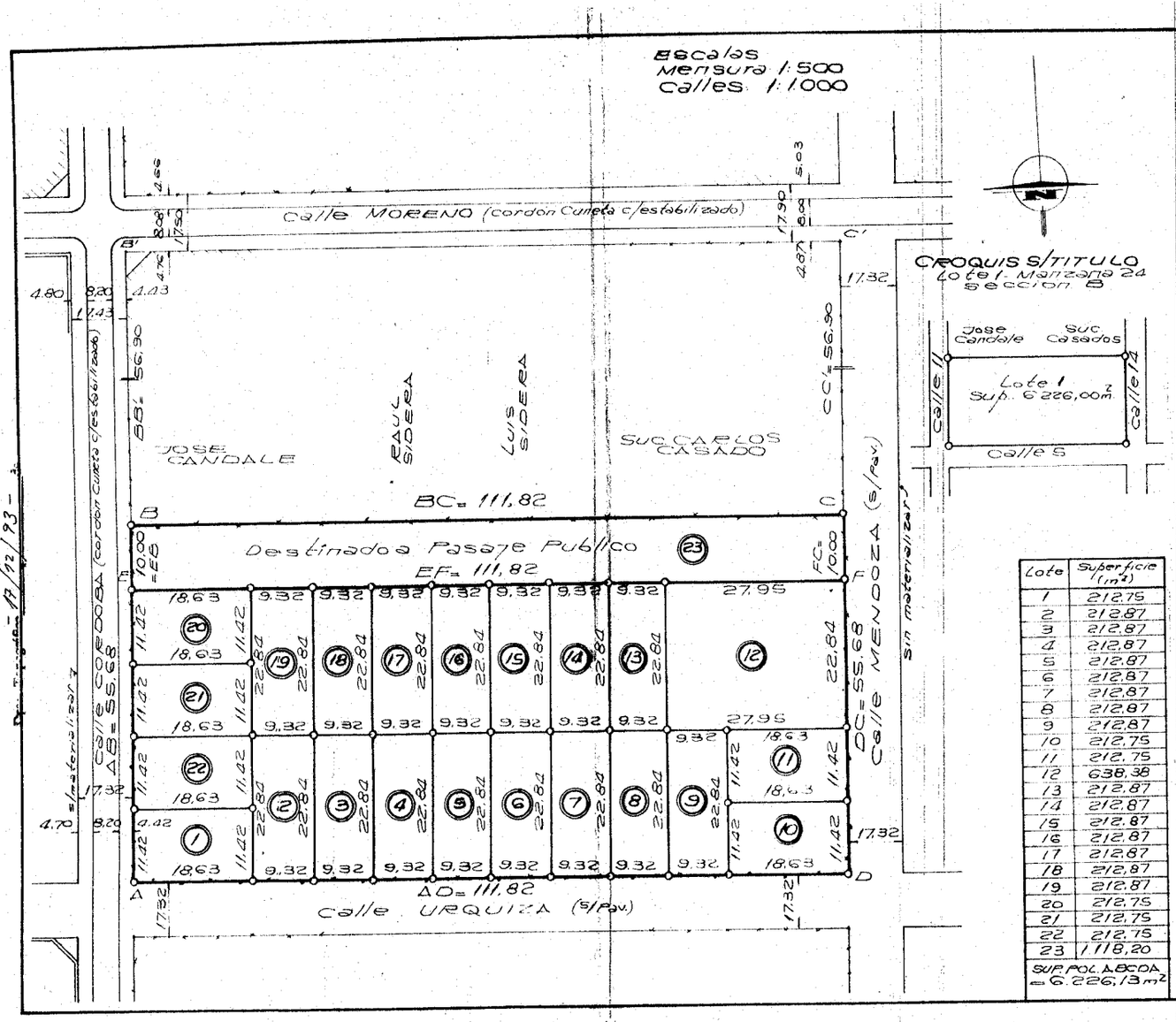
Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
01	Tierra Regular	SI	S/D	NO	S/D	SI	S/D	S/D
02	Tierra Regular	SI	S/D	NO	S/D	SI	S/D	S/D

Observaciones de la Parcela

SIN OBSERVACIONES

Fecha de Actualización : 15/08/2026

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO



Lote	Superficie (m²)
1	212,75
2	212,87
3	212,87
4	212,87
5	212,87
6	212,87
7	212,87
8	212,87
9	212,87
10	212,75
11	212,75
12	638,38
13	212,87
14	212,87
15	212,87
16	212,87
17	212,87
18	212,87
19	212,87
20	212,75
21	212,75
22	212,75
23	1.118,20
SUP. POL. ABCDA = 6.226,13 m²	

PROVINCIA DE SANTA FE — Plano Nº 122081
DEPARTAMENTO SAN JERONIMO — Partida Nº 156.829 — Av. terreno $ 558,58 — Av. Mejoras: — avaluos año 1991
DISTRITO SAN JENARO NORTE
LUGAR PUEBLO SAN JENARO NORTE

OBJETO MENSURA Y SUBDIVISION

PROPIETARIO
CELESTINO EUGENIO BARRAZA

INMUEBLE: LOTE 1 DE LA MANZANA 24 - SECCION B.

DOMINIO Nº: 24.422 Fº: 899 Tº: 145 Par AÑO: 1978

BALANCE DE SUPERFICIES
SUP. S/TITULO ORIGEN = 6.226,00 m²

SUP. TOTAL S/m POL. ABCDA = 6.226,13 m²

Ing. Agr. Carlos V. G. Fiocca
Insc. Cons. Ing. Nº 4825
Rosario, Noviembre de 1993 — Regia 2183 - Pto 9º B - Rosario

OBSERVACIONES:
Medidas en metros. Angulo oficial de calles 17,32m. Perfil acompañamiento con montones de madera. El lote no da medianeras laterales. El lote 23 será destinado a calle y donado a la comuna. Sin seguimiento según mensura. Los angulos no indicados son de 90°.

NOMENCLATURA CATASTRAL

Depto	Loc	Sub Loc	C
1	1	20	01

Secc	Pol/g	Manzana	Parcela	S/C Parc
		24	7	

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
Dirección TOPOCARTOGRAFICA
- SANTA FE -
17 DIC 1993
PLANO REGISTRADO BAJO EL Nº 122081
Agrim. MARIA ARCHES TOMASELLA
DIRECTORA DE TOPOCARTOGRAFIA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL — CIUDAD DE SAN GENARO

~ 122.081 ~

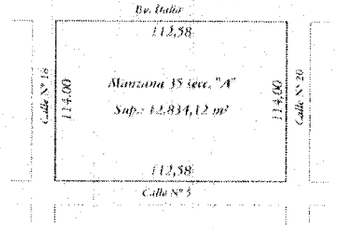
Conste que conforme ORDENANZA 48/93 que obra en este Departamento, ha sido aceptado por las autoridades comunales, las condiciones que se especifican en el presente plano.
San Jenaro, 17/12/93.-

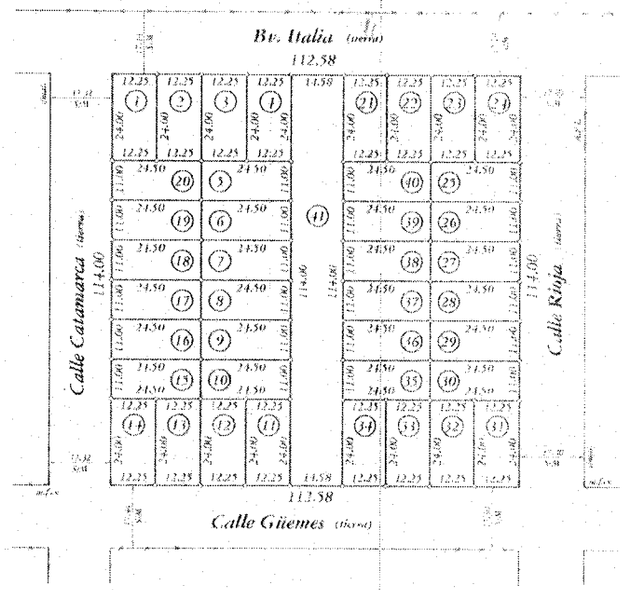
LISTADO

P.I.I.	Avalúo Terreno ($)	Avalúo Mejoras ($)	MANZANA	PARCELA	Sub-Parcela	Año
156.134/0001-5	15,33	---	108	1	---	2000
156.134/0002-4	11,06	---	108	10	---	2000
156.134/0003-3	15,02	---	108	11	---	2002
156.134/0004-2	11,06	---	108	12	---	2000
156.134/0005-1	15,02	---	108	13	---	2000
156.134/0006-0	11,55	---	108	14	---	2002
156.134/0007-9	13,01	---	108	15	---	2002
156.134/0008-8	13,01	---	108	16	---	2002
156.134/0009-7	12,68	---	108	17	---	2002
156.134/0010-1	11,55	---	108	18	---	2000
156.134/0011-2	9,54	---	108	19	---	2002
156.134/0012-1	15,23	---	108	2	---	2000
156.134/0013-0	9,54	---	108	20	---	2002
156.134/0014-9	9,54	---	108	21	---	2002
156.134/0015-8	9,54	---	108	22	---	2002
156.134/0016-7	12,68	---	108	23	---	2000
156.134/0017-6	15,22	---	108	3	---	2000
156.134/0018-5	15,22	---	108	4	---	2000
156.134/0019-4	15,33	---	108	5	---	2000
156.134/0020-8	11,06	---	108	6	---	2002
156.134/0021-9	15,06	---	108	7	---	2002
156.134/0022-8	11,06	---	108	8	---	2000
156.134/0023-7	11,06	---	108	9	---	2002

Croquis S/Título

Una fracción de terreno ubicada en San Jenaro Norte Dpto. San Jerónimo designada como Manzana Nº 35 sec. "A"





PLANILLA DE SUPERFICIE

Lote	Superficie (m²)
1	294,00
2	294,00
3	294,00
4	294,00
5	269,50
6	269,50
7	269,50
8	269,50
9	269,50
10	269,50
11	294,00
12	294,00
13	294,00
14	294,00
15	269,50
16	269,50
17	269,50
18	269,50
19	269,50
20	269,50
21	294,00
22	294,00
23	294,00
24	294,00
25	269,50
26	269,50
27	269,50
28	269,50
29	269,50
30	269,50
31	294,00
32	294,00
33	294,00
34	294,00
35	269,50
36	269,50
37	269,50
38	269,50
39	269,50
40	269,50
41	1.662,12
TOTAL	12.834,12

ESCALAS

Mensura: 1:750
Calles: 1:750

Provincia de SANTA FE
Departamento: San Jerónimo
Distrito: San Jenaro Norte
Lugar: Pueblo de San Jenaro Norte

PLANO 37.05
P.I.I. Nº: Ver Listado
Av. Terreno: Ver Listado
Av. Mejoras: Ver Listado
Sum: Ver Listado

Objeto: Mensura y Subdivisión

Propietario:

Comuna de SAN JENARO NORTE

Inmueble: Una fracción de terreno designada como manzana Nº 35 sección "A"

Dominio: Tº: 232 Fº: Vº: 634 - Nº: 11.892 - 10/05/2005)

BALANCE DE SUPERFICIES

Sup. Según Título	12.834,12 m²
Sup. Según Mensura Lotes 1 al 40 (*)	11.172,00 m²
Sup. Según Mensura Lote 41 (**)	1.662,12 m²
Sup. Total Según Mensura	12.834,12 m²
Diferencia	0,00 m²

DANIEL O. BADAR 1551
Ing. Civil - Agrimensor
M.P. 1551 - Mat. Nac. 1551
Prof. Adm. - Mat. Prof. 1551

San Jenaro Norte, Octubre de 2005

OBSERVACIONES
Medidas en metros - S/M: Según mensura y L/M: Línea municipal - S/P: Según título - Los ángulos no indicados son de 90° o 270° - A.O.: Ancho oficial - alinet.: alineamiento - A.C.L.: Cantidad en forma de letras - enf.ex.: enfoca de hierro existente - Medidas siguiendo hierros (aprox. 15 x 0,50) - Mejoras Ley 0 (cero) N° - Modifica Inscripción manzana N° 35 Folio/año N° 15.615.
(*) Los lotes numerados de 1 al 40 serán destinados a Bien de Dominio Privado
(**) Lote 41 será destinado a calle pública según Ordenanza N° 98/2005.
Realiza las operaciones de mensura el día 17/08/2005

NOMENCLATURA CATASTRAL

DPTO.	DTO.	RADIO	Z
11	20	00	2

SEC.	POL.	MANZANA	PARC.	SUBP.
01		108	VER LISTADO	

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CUERPO DE SINDICOS